



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2022-GM-MPCH.

Santo Tomás, 25 de julio del 2022.

VISTOS:

El Contrato N° 009-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 17 de mayo del 2022; Informe N° 012-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 17 de junio del 2022, de Ing. Alejandro Balderrama Triveño - Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas; Informe N° 89-2022-MPCH/IVPCH/GGAV, de fecha 01 de julio del 2022, de Lic. Gil German Araujo Vega - Gerente del Instituto Vial Provincial; Carta N° 073-2022-CMQH-OC-MPCH, de fecha 06 de julio del 2022, de Abg. Caro Meliza Quispe Huamán - Asesor Legal de Contrataciones; Informe N° 1139-2022-OC-DGA-MPCH, de fecha 06 de julio del 2022, de Lic. Carlos Ivan Quiroz Pérez - Jefe de la Oficina de Contrataciones; Informe N° 001335-2022-HPP-DGA/GM-MPCH, de fecha 07 de julio del 2022, de CPC H'arold Peña Peña - Director General de Administración; Opinión Legal N° 565-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 25 de julio del 2022, de Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal; Informe N° 001496-2022-ELLH-DGA/GM-MPCH, de fecha 23 de julio del 2022, de CPC Evelardo Lloccallasi Huamani - Director (e) de la Dirección General de Administración y otros documentos incorporados en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una del alcalde, Dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022, resuelve en su artículo primero, designar, a partir 07 de marzo de 2022 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH, de fecha 08/04/2022, que en su numeral 2 literal c) del mismo cuerpo legal normativo se establece las funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- *"Resolver los asuntos administrativos internos que comprenden decisiones compartidas de más de un órgano de la municipalidad"*;

Que, el Artículo 34°) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece Modificaciones del Contrato, en su numeral 34.2) El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento, Mientras el numeral 34.10) señala "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto". Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444);

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante el Contrato N° 009-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 17 de mayo del 2022, derivada de la Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-MPCH-1, se ha perfeccionado la relación contractual de una parte la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, representado por CPC H'arold Peña Peña, con DNI N° 29647373 - Director General de Administración, y de la otra parte la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZACION AGUILAS PERU S.C.R.L, con RUC N° 20564293521, representado por Adriel Llicahua Huamani, con DNI N° 24810195; cuyo objeto la contratación del servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", por el monto de S/. 158,009.60 (Ciento cincuenta y ocho mil nueve con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) de la fecha de su celebración;

Que, por el Informe N° 012-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 17 de junio del 2022, el Ing. Alejandro Balderrama Triveño - Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, solicita a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, realizar adenda al contrato N° 009-DGA-MPCH/C, con el objeto de reducir el plazo y el monto contractual, para el cumplimiento del CONVENIO DE GESTIÓN N° 140-2022-MTC/21, en la Cláusula Sexta, numeral 6.7.- establece ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA caso que exceda de dicho límite de tiempo, será entera responsabilidad de la Municipalidad el pago de los servicios contratados, numeral 6.8.- ejecutar las acciones preparatorias necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección destinado a la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario, cuyo plazo no excederá al 31 de diciembre del 2022, la modificación según el detalle siguiente:

INICIALES:

- Monto de contrato : S/. 158,009.60
- Plazo de ejecución : 08 meses
- Fecha de inicio : 19 de mayo del 2022
- Fecha de término : 13 de enero del 2023

ADENDA:

- Monto de contrato : S/. 158,009.60
- Plazo de ejecución : 240 días (08 meses)
- Días a deducir : 13 días
- Monto contractual a reducir : S/. 8,558.87 (5.42 %)
- Porcentaje a reducir : 5.42 % respecto al monto de contrato principal
- Nuevo monto contractual : S/. 149,450.73 (94.58 %)
- Fecha de inicio : 19 de mayo del 2022
- Nueva fecha de término : 31 de diciembre del 2022
- Plazo de ejecución : 227 días

Que, mediante el Informe N° 89-2022-MPCH/IVPCH/GGAV, de fecha 01 de julio del 2022, el Lic. Gil German Araujo Vega - Gerente del Instituto Vial Provincial, remite a la Dirección General de Administración el expediente administrativo que contiene la solicitud de ADENDA al Contrato N° 009-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 17 de mayo del 2022, sobre el servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", conforme solicitado por el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", según el Informe N° 012-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 17 de junio del 2022, para el cumplimiento del convenio N° 140-2022-MTC/21, "CONVENIO DE GESTION";

Que, por el Informe N° 1139-2022-OC-DGA/MPCH, de fecha 07 de julio del 2022, el Lic. Carlos Ivan Quiroz Pérez - Jefe de la Oficina de Contrataciones, remite a la Dirección General de Administración, opinión legal emitido mediante Carta N° 073-2022-CMQH/OC-MPCH, de fecha 06 de julio del 2022, por la Abg. Caro Meliza Quispe Huamán - Especialista de Contrataciones, respecto a la solicitud de ADENDA al contrato N° 009-DGA-MPCH/C, derivado de Adjudicación Simplificada N° 12-2022-MPCH-1, para la contratación de la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZACION AGUILAR PERU S.C.R.L., con RUC N° 20564293521, para la ejecución de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", conforme solicita el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", previo análisis jurídico declara procedente, según establecido en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones y Art. 157 del RLCE, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25 % del monto del contrato original;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 001334-2022-HPP-DGA/GM/MPCH, de fecha 07 de julio del 2022, el CPC H'arold Peña - Director General de Administración; solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la opinión legal sobre la solicitud de adenda al contrato N° 009-DGA-MPCH/C, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 12-2022-MPCH-1, de la ejecución del servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", conforme solicita el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", mediante el Informe N° 012-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 17 de junio del 2022;

Que, por Opinión Legal N° 565-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 25 de julio del 2022, la Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, previo análisis legal OPINA, procedente la reducción de prestaciones al contrato N° 009-DGA-MPCH/C, derivado del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 12-2022-MPCH-1, suscrito con fecha 17 de mayo del 2022, cuyo objeto de contratar el servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", por encontrarse conforme al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con recomendación de la suscripción de adenda correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001496-2022-ELLH-DGA/GM/MPCH, de fecha 25 de julio del 2022, el CPC Evelardo Lloccallasi Huamani - Director (e) de la Dirección General de Administración; solicita a la Gerencia Municipal la emisión de acto resolutorio sobre la solicitud de adenda contrato N° 009-DGA-MPCH/C, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 12-2022-MPCH-1, de la ejecución del servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal Buena Vista - Llique - Allhuacchuyo - Huaracco, Long= 35+270 Km de Longitud del Distrito de Santo Tomas - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", según la solicitud por el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas";

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH, por los cuales la titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de ADENDA al CONTRATO N° 009-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 17 de mayo del 2022, derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS-12-2022-MPCH-1, para la ejecución de servicio "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENA VISTA - LLIQUE - ALLHUACCHUYO - HUARACCO, LONG= 35+270 KM DE LONGITUD DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en cumplimiento del numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración ejecute la disposición establecidas en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus atribuciones prescritas en el literal f), numeral 1) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 126-2022-2022-MPCH, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Gerencia de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, Pro vías descentralizado, otra áreas intervinientes, y la Oficina de Tecnología de la Información para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Dirección de Administración
Gerencia de IVPCH.
Oficina de Contrataciones.
Pro vías descentralizado
Oficina Tecnología de la Información
Archivo.
OCL
SCHS/.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 23957375

Forjando el cambio